

**INFORME ESTADISTICO MENSUAL  
ÓRDENES DE ARRESTOS DE IMPUTADOS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS CON  
ANTELACIÓN AL JUICIO  
SEPTIEMBRE 2020**

**Nombre del Informe Estadístico:** Informe Estadístico Mensual de Órdenes de Arrestos de Imputados del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, septiembre 2020

**Nombre de la entidad responsable:** Departamento de Corrección y Rehabilitación

**Oficina Responsable:** Oficina de Desarrollo Programático

**Unidad de información:** Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ)

**Clasificación Temática:** 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.

**Descripción:** El informe recoge datos de los imputados con órdenes de arrestos emitidas por los tribunales de Puerto Rico por incumplir a las condiciones de libertad condicional bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio.

**Objetivos:**

1. Brindar información sobre la cantidad de órdenes de arrestos recibidas en la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos, emitidas por el Tribunal por incumplir con la libertad condicional.
2. Mostrar la cantidad de imputados arrestados durante el mes.

3. Suministrar datos sobre las órdenes de arresto y los delitos de los imputados.
4. Proveer la cantidad de imputados que incumplieron con el Art. 278 CP y los delitos relacionados.
5. Proveer información para desarrollar política pública.

**Población de referencia:** Imputados de delitos bajo el Programa de Servicios con Antelación al Juicio

**Variable(s) principal(es):** Órdenes de Arrestos

**Cobertura:** Toda la Isla

**Unidad de análisis:** Imputado de Delitos

**Unidad de información:** Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos

**Nivel de estimación:** El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

**Fuente(s) de información:** Registro De Imputados Con Mandamientos De Arrestos Del PSAJ

**Instrumento de recopilación:** Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.

**Periodo de recopilación:** Mensualmente

<b>Periodo de referencia:</b>	1 al 30 de septiembre de 2020
<b>Información presentada en el informe es desglosada por género:</b>	Si
<b>Política de revisión de datos previamente publicados</b>	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
<b>Frecuencia de divulgación:</b>	Mensual
<b>Solicitud del informe:</b>	En persona, correo electrónico, fax.
<b>Obtención del informe:</b>	En persona, correo electrónico, en portal del Departamento.
<b>Medios de divulgación de informe:</b>	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
<b>Dirección de portal de Internet:</b>	<a href="http://ac.gobierno.pr/correccion/">http://ac.gobierno.pr/correccion/</a>
<b>Costo del informe:</b>	No.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.</li> <li>♦ La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.</li> </ul>

## **Definiciones:**

1. Artículo 278 CP 2012, Manipulación o daño al sistema de supervisión electrónica: Toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto.
2. Elegibilidad: Toda persona quien se le impute un delito que conlleve fianza, podrá someterse a la jurisdicción de la Oficina.
3. Libertad Bajo Fianza Diferida: Es la libertad provisional de un imputado de delito después de comparecer ante el tribunal, cuando este le fija una fianza monetaria, pero le permite permanecer en libertad durante el transcurso de una acción penal sin la prestación de la fianza fijada, siempre y cuando el imputado cumpla con una o varias condiciones que le sean impuestas por el tribunal mientras dure su libertad provisional; disponiéndose que de determinarse que el imputado incumplió con cualquiera de dichas condiciones, se le requerirá el pago de la fianza diferida.
4. Libertad Condicional: Es la libertad provisional de un imputado de delito después de comparecer ante un tribunal, cuando el tribunal le permite permanecer en libertad durante el transcurso de una acción penal con o sin la prestación de fianza, siempre y cuando el imputado cumpla con una o varias condiciones que le sean impuestas por el tribunal mientras dure su libertad provisional.
5. Unidad Especializada de Investigaciones y Arresto: El personal investigador que realiza investigaciones con relación al cumplimiento de las condiciones impuestas a las personas bajo la jurisdicción de la oficina, arrestos, diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los imputados bajo libertad provisional, portar armas de fuego, sujeto a los reglamentos aprobados por la Junta y tomar juramento.

8 de octubre de 2020

Oficina de Desarrollo Programático

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ), es responsable de investigar y evaluar a todo imputado de ciertos delitos que conlleven la imposición de una fianza, con el objetivo de ofrecer sus recomendaciones a los Tribunales en cuanto a la posibilidad de decretar la libertad provisional al imputado, y la fijación de los términos y condiciones de la fianza correspondiente con el fin de garantizar la presencia del imputado en las diversas etapas del proceso judicial. El mismo brinda sus servicios en cada una de las regiones judiciales de la jurisdicción de Puerto Rico.

Entre sus propósitos está eliminar la desigualdad económica en la obtención de la libertad provisional conforme al derecho constitucional de un imputado de delito de permanecer en libertad bajo fianza, durante el tiempo que se ventile el proceso criminal en su contra y hasta el momento de determinarse un fallo condenatorio, si ese fuera el caso.

Como parte de la distribución de funciones, el programa abarca tres campos de acción de acuerdo con la secuencia procesal penal: (1) investigación, (2) evaluación y recomendación de medidas de libertad provisional y (3) supervisión y seguimiento del liberado. De conformidad con éstos, las funciones se distribuyen en tres unidades: *Evaluación y Recomendaciones*, *Supervisión y Seguimiento* e *Investigaciones y Arrestos*.

La **Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos** (UEIA) está compuesta por **Agentes de Investigación y Arrestos**. Estos responden a la necesidad de realizar investigaciones con relación al incumplimiento de las condiciones impuestas a los liberados. Además, tendrán la facultad para denunciar, arrestar, diligenciar órdenes y notificaciones de los tribunales con relación a los liberados y tomar juramento cuando ello se requiera en el desarrollo de una investigación.

La UEIA cuenta con un **Centro de Monitoreo** para los casos que conlleve supervisión electrónica donde se realizan instalaciones y/o remociones de los transmisores. Este

Centro tiene Agentes asignados 24 horas vigilando a cada imputado que tiene instalado este dispositivo y vela por la seguridad de cada víctima en los casos de Violencia Doméstica. Además, realizan visitas a las residencias de los liberados bajo la supervisión electrónica para la verificación del equipo y cumplimientos de las condiciones impuestas por el tribunal.

El informe presenta los datos relacionados con órdenes de arresto emitidas por los tribunales por incumplir a las condiciones de libertad condicional

### **BASE LEGAL**

- La Ley Núm. 151 de 6 de septiembre de 2014, enmendó el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, conocido por el Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, consolidando en este las funciones de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio y la Corporación de Empresas y Adiestramiento y Trabajo, mediante el establecimiento del programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Adiestramiento y Trabajo, respectivamente.
- Art. 278 Código Penal de Puerto Rico 2012, Manipulación o daño al sistema de Supervisión Electrónica: Toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto.
- Ley Núm. 282 del año 2011, establece el PSAJ debe cobrar a todo imputado de delito sujeto a la condición de permanecer bajo la supervisión del PSAJ con el uso de un sistema aprobado de supervisión electrónica, parte de los costos administrativos mensuales para cubrir los gastos relacionados con la renta y monitoreo del sistema electrónico.
- Reglamento sobre Procedimiento Uniformes para la Evaluación Núm. 5991 del 6 de julio 1999, Reglamento Unidad Especializada Investigaciones y Arrestos.
- Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del Programa con Antelación al Juicio Núm. 7559 del 19 agosto de 2008.

## METODOLOGÍA

El análisis estadístico presentado recoge datos de los Informes Mensuales del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, preparados por la Unidad Especializada en Investigaciones y Arrestos. Para la entrada de datos se diseñó un formulario en MS Excel para compilar la información obtenida.

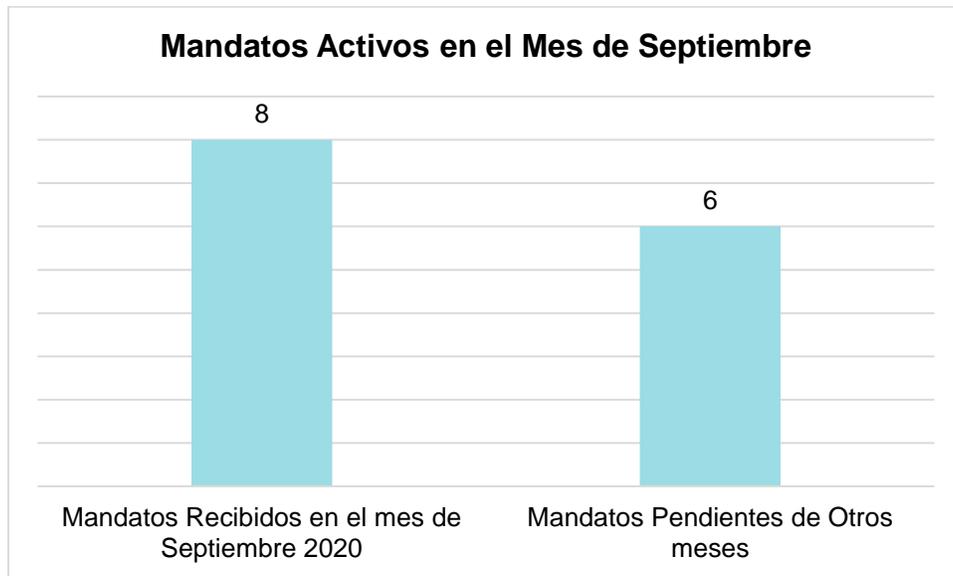
Los objetivos generales de este informe son:

1. Brindar información sobre la cantidad de órdenes de arrestos recibidas en la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos, emitidas por el Tribunal por incumplir con la libertad condicional.
2. Mostrar la cantidad de imputados arrestados durante el mes.
3. Suministrar datos sobre las órdenes de arresto y los delitos de los imputados.
4. Proveer la cantidad de imputados que incumplieron con el Art. 278 CP y los delitos relacionados.
5. Proveer información para desarrollar política pública.

La variable principal utilizada para el informe es el número de órdenes de arrestos de imputados, entre otras variables que nos permitan analizar los datos la relación de los delitos relacionados a los imputados que incumplieron con la libertad condicional. Se incluyen gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y cantidades.

## GRÁFICAS

Durante el mes de septiembre de 2020, la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos (Unidad) recibió 8 orden de arresto del Tribunal y 6 mandatos pendiente de otros meses para un total de 14.



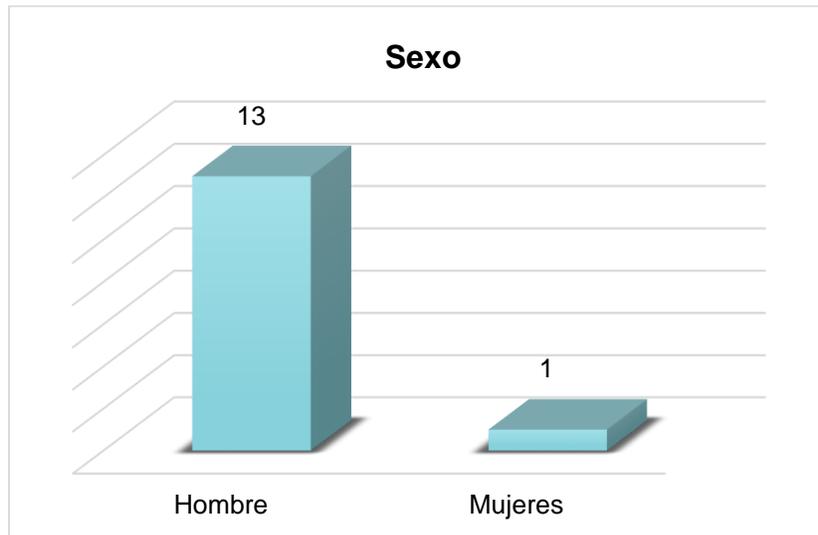
De las 14 órdenes de arrestos activas en el mes de septiembre, 6 (43%) fueron diligenciadas y 8 (57%) pendiente de arrestar.



## INFORMACION SOCIODEMOGRÁFICA

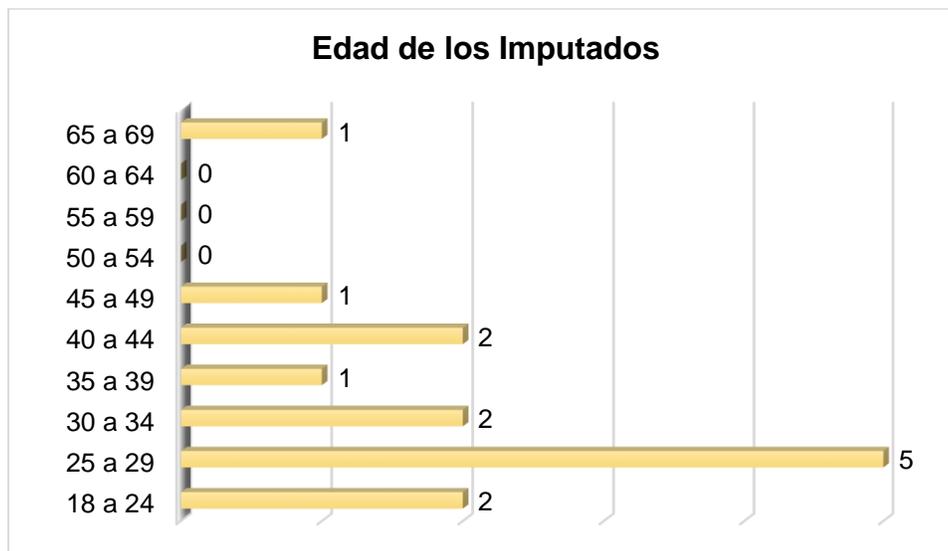
### Sexo

El 93% (13) de los imputados con órdenes de arrestos son de hombres y el 7% (1) mujer.



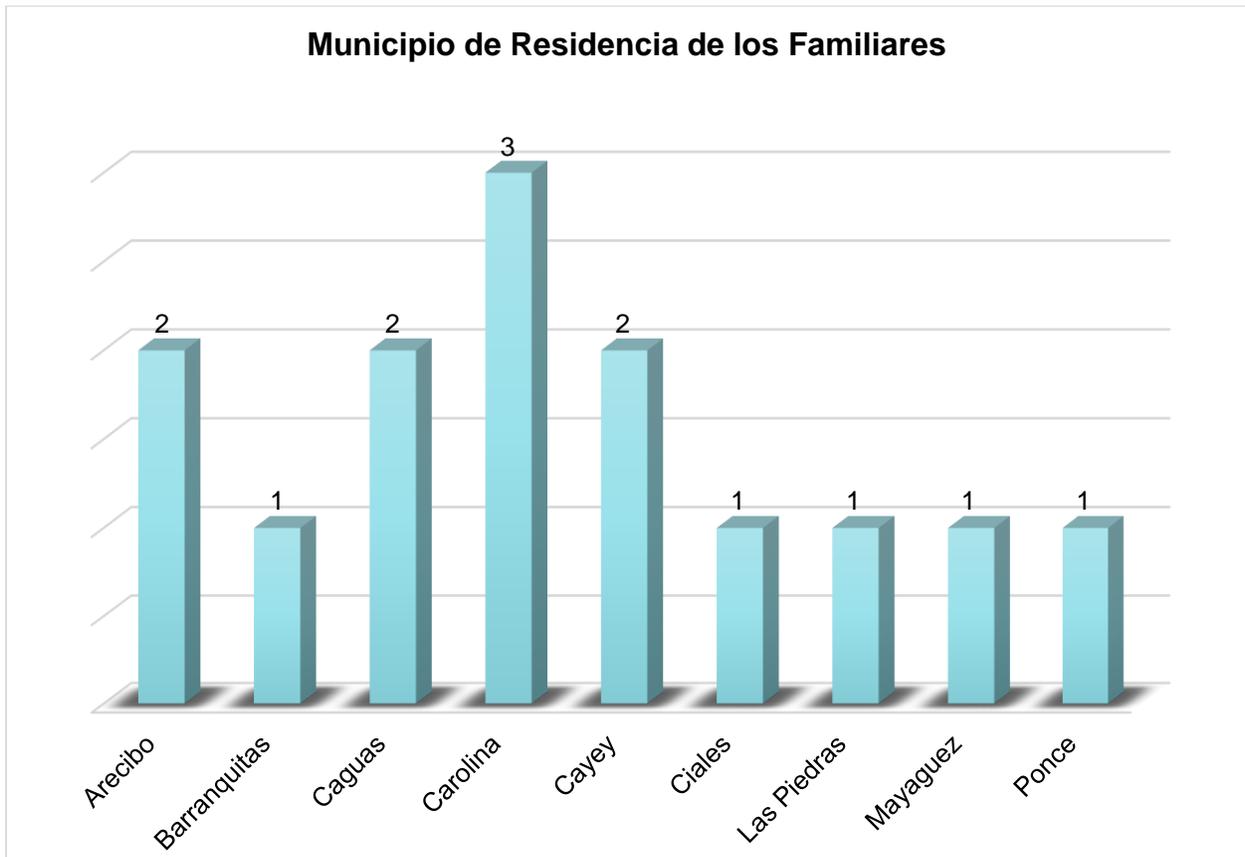
### Edad

Según los datos provisto el 14% (2) de los imputados están entre los rangos de edades de 18 a 24 años, el 36% (2) de 25 a 29 años, 14% (2) de 30 a 34; el 7% (1) de 35 a 39 años, 14% (2) de 40 a 44 años y el 7% equivalente a 1 entre los rangos de 45 a 49 años y 65 a 69 años. No se reportan imputados entre las edades de 50 a 64 años ni mayor de 70 años.



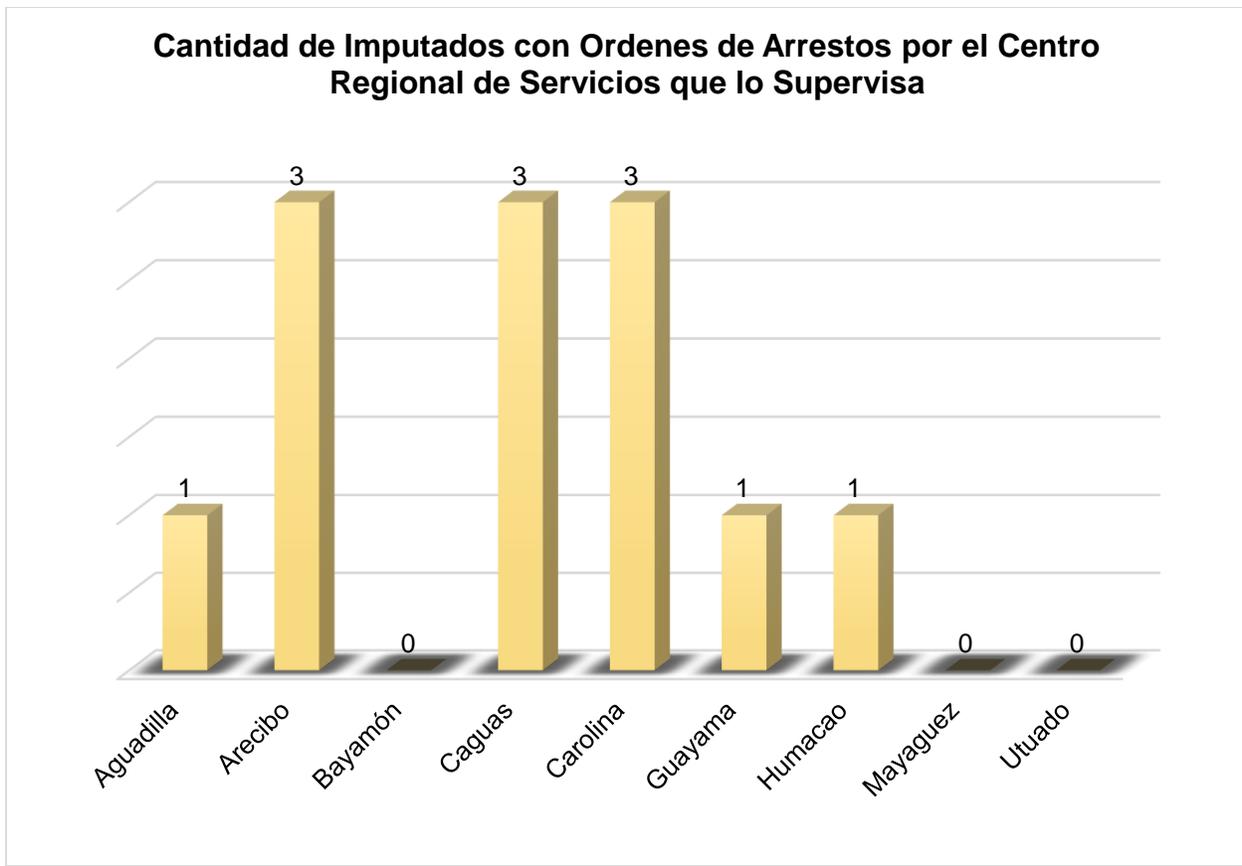
## Municipio de Residencia

Los municipios donde residen los familiares de los imputados con órdenes de arresto son: 21% (3) en Carolinas, 2% equivalente a 2 en Arecibo y Cayey; el 7% equivalente a uno (1) en Barranquitas, Ciales, Las Piedras, Mayagüez y Ponce.



## SITUACIÓN LEGAL

Los imputados con mandamientos de arrestos, supervisados por los Centros Regionales de Servicios se desglosan de la siguiente manera: el 21% equivalente a 3 en los Centro Regional de Arecibo, Caguas y Carolina; el 7% equivalente a uno (1) en las Regiones de Aguadilla, Aibonito, Guayama, Humacao y Ponce.



### **Art. 278 del Código Penal**

Por otro lado, el Código Penal de Puerto Rico 2012 establece en el Art. 278 como delito Grave, toda persona que manipule o cause cualquier daño al sistema de supervisión electrónica que le haya sido impuesto. Estableciendo entre las penas: reclusión, libertad a Prueba o restricción domiciliaria. Pena fija de 3 años, atenuantes hasta un mínimo de 2 años y 3 meses, con agravantes hasta 3 años y 9 meses.

De las 14 órdenes de arrestos, cuatro (4) es por violación a las condiciones impuestas por el Art. 278, cuyo dispositivo envió aviso de alerta. En los 4 casos con avisos de alerta con querrela radicada todos cuentan con fianza impuesta desde \$75,000.00 hasta \$600,000.00. Las querellas radicadas están relacionadas a cargos de Ley de Armas, Violencia Domestica y delitos del Código Penal de PR.

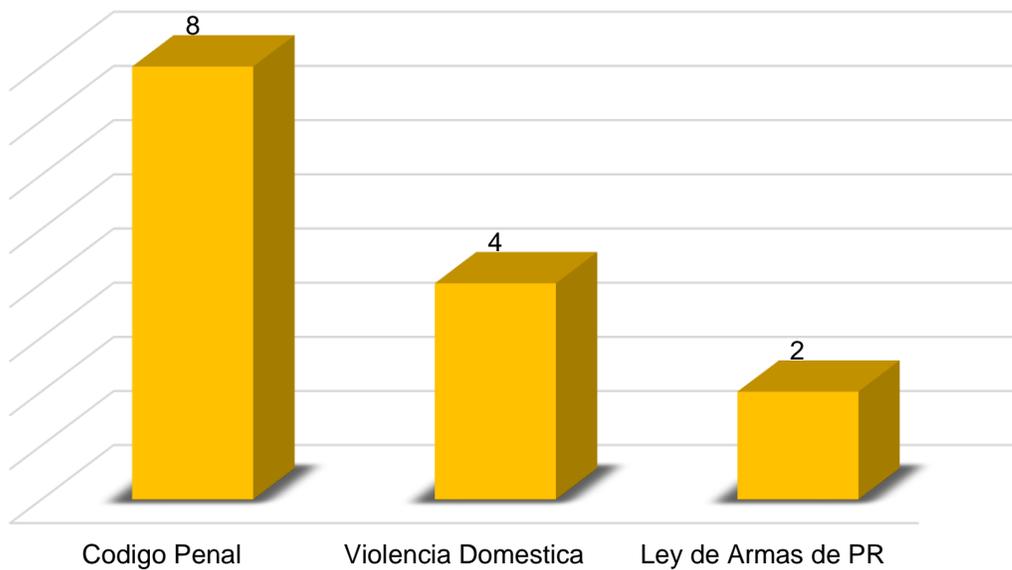
### Delitos de los Imputados que Violentaron la Ley 282



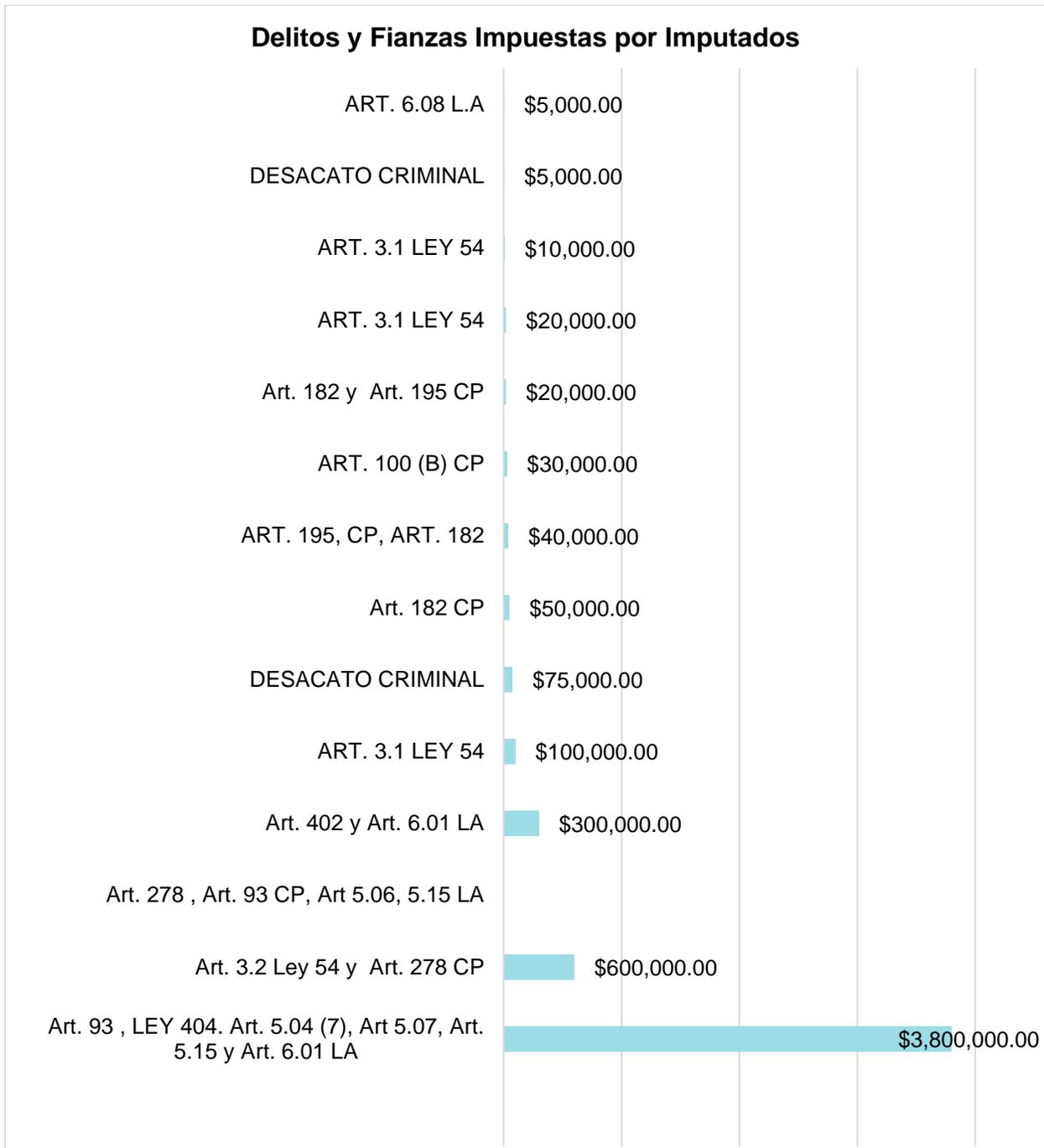
### Delitos de todos los Imputados con órdenes de arrestos

Al evaluar los 14 mandatos de arresto el 57% (8) de los casos están relacionados con delitos del Código Penal de PR, 29% (4) delitos de violencia doméstica y el 14% (2) delitos de Ley de Armas.

### Categoría de los Delitos



A continuación, ilustramos la relación de los cargos por órdenes de arrestos de los Imputados y las fianzas impuestas.



De los 14 casos con órdenes de arresto, el 100% (14) contaban con fianza. Las fianzas van desde \$5,000.00 hasta \$ 3,800,000.00.

## ARRESTOS MANEJADOS POR LA UNIDAD DEL PSAJ

### Órdenes de Arrestos

La Unidad contaba con 14 órdenes en el mes en referencia. La próxima tabla muestra los días transcurridos entre la fecha en que fue expedida la orden y la fecha en que fue recibida en el PSAJ. Es importante señalar que estas fechas no se relacionan con la fecha del arresto.

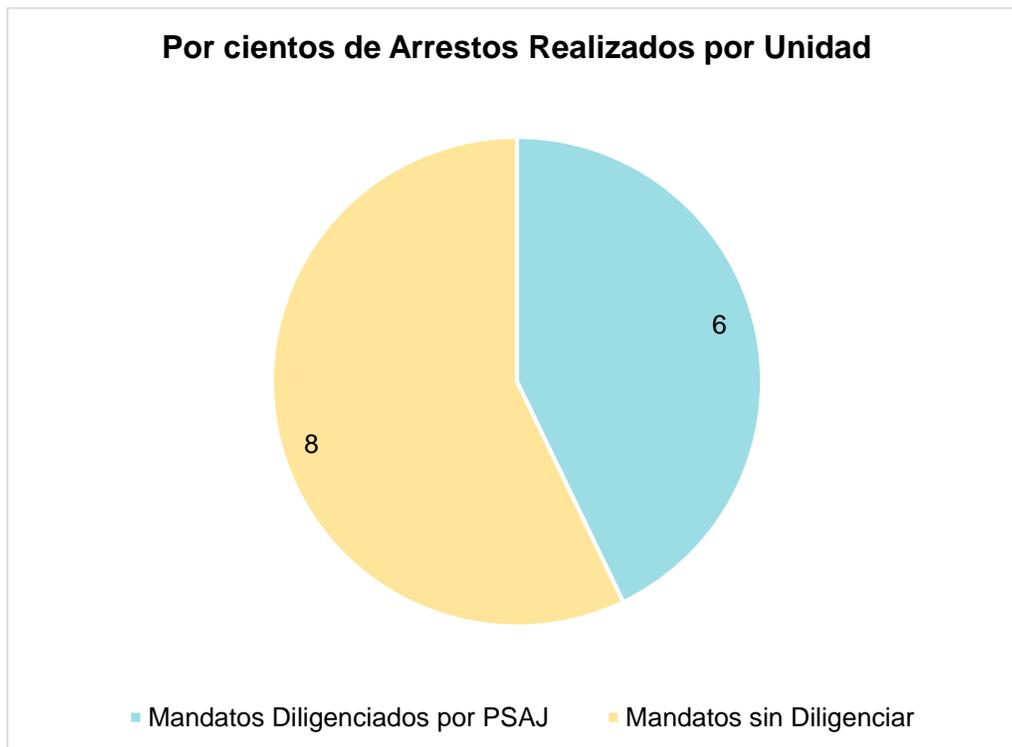
Fecha de Expedido el Mandamiento	Fecha de Recibido el Mandamiento en U.E.I.A.	Días Transcurridos
05/27/2017	05/27/2017	0
12/21/2016	5/4/2017	134
11/28/2017	11/29/2017	1
10/1/2018	10/10/2018	9
5/15/2020	5/18/2020	3
8/22/2020	8/29/2020	7
9/8/2020	9/14/2020	6
9/18/2020	9/21/2020	3
9/15/2020	9/15/2020	0
9/8/2020	9/23/2020	15
9/21/2020	9/24/2020	3
9/17/2020	9/23/2020	6
9/23/2020	9/23/2020	0
8/22/2020	8/29/2020	7

## Asignación de Casos para Arrestar

Durante el mes de septiembre de 2020, la Unidad recibió 8 orden de arresto y tenían 6 órdenes en arrastre, para un total de 14. El 100% (12) de las ordenes de arrestos estaban asignadas a la Unidad de San Juan.

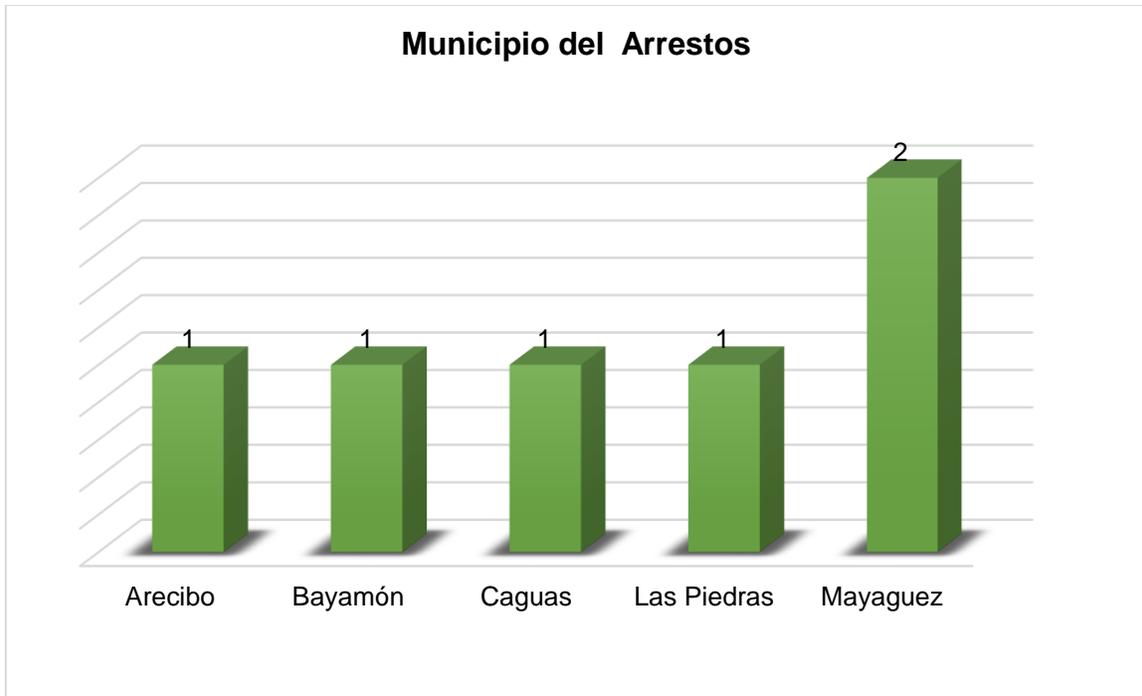
## Arrestos Realizados

Seis (6) de los 14 mandatos (el 43%) fueron diligenciados y el 57% (8) de los mandatos se encuentra sin diligenciar.



## Municipio del Arresto

Las 6 órdenes de arrestos diligenciadas se ejecutaron en los pueblos de Arecibo, Bayamón, Caguas y Las Piedras equivalente al 17% cada una y el 33% (2) en Mayagüez.



### Fecha de los Arrestos

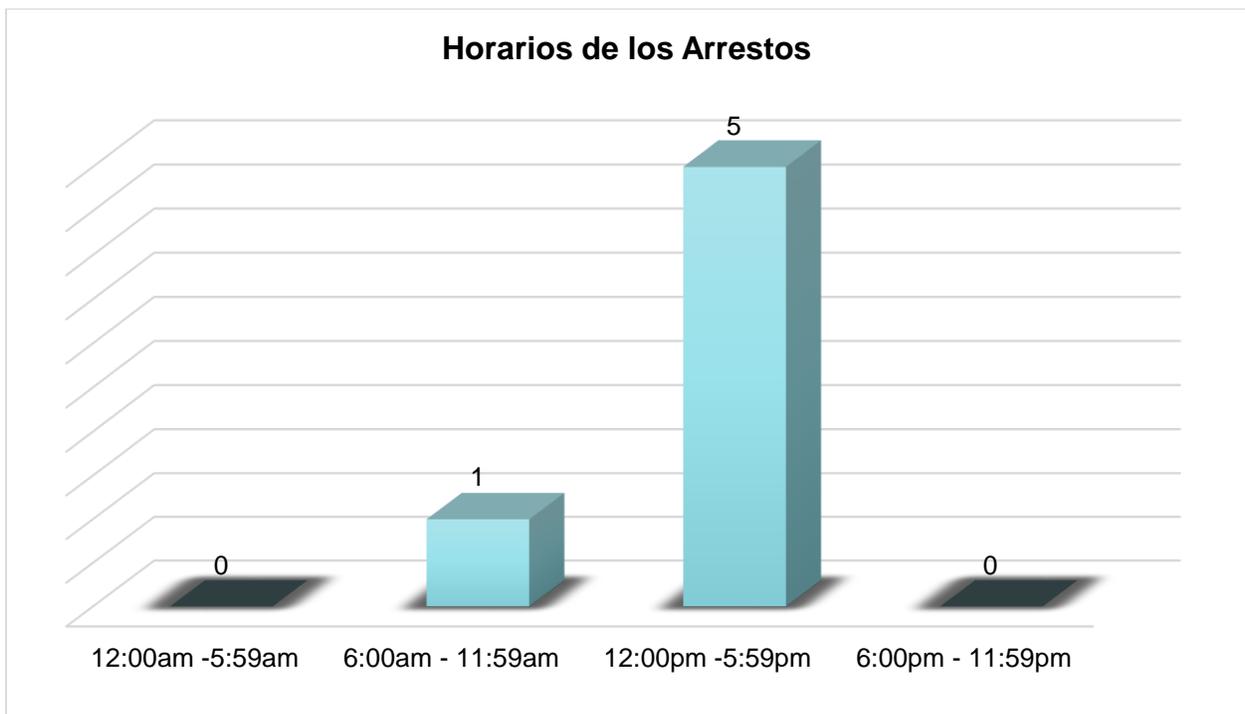
La siguiente tabla ilustra las fechas de las 12 órdenes de arrestos emitidas por el Tribunal, las fechas en que se confeccionaron los arrestos y los días transcurridos para completar los mismos. Durante el mes de septiembre se diligenciaron 6 órdenes de arresto. El 33% (2) se diligenció el mismo día, el 17% equivalente a 1 en 2 al día siguiente, 34 días, 138 días y en 187 días.

Fecha Expedido el Mandamiento	Fecha del Arresto	Días Transcurridos desde el Arresto
05/27/2017	Pendiente del Arresto	
12/21/2016	Pendiente del Arresto	
11/28/2017	Pendiente del Arresto	
10/1/2018	Pendiente del Arresto	
5/15/2020	Pendiente del Arresto	
8/22/2020	9/3/2020	12

Fecha Expedido el Mandamiento	Fecha del Arresto	Días Transcurridos desde el Arresto
9/8/2020	9/14/2020	6
9/18/2020	9/21/2020	3
9/15/2020	9/22/2020	7
9/8/2020	9/24/2020	16
9/21/2020	9/30/2020	9
9/17/2020	Pendiente del Arresto	
9/23/2020	Pendiente del Arresto	
9/22/2020	Pendiente del Arresto	

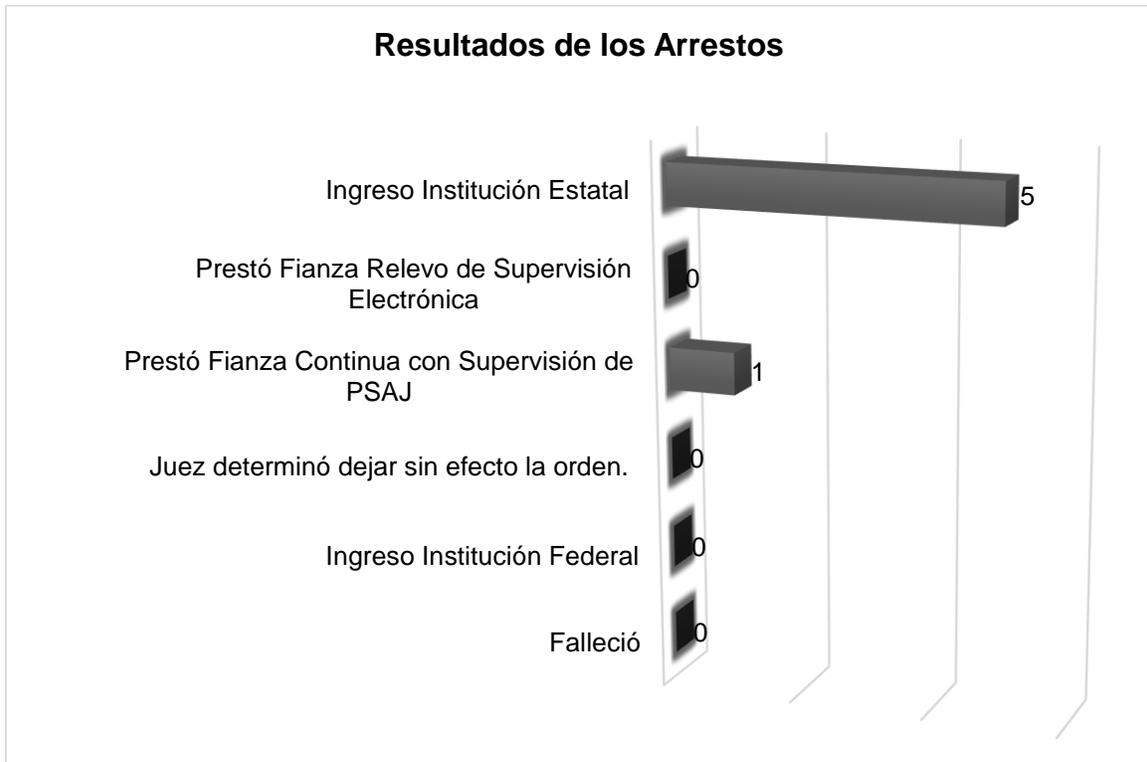
### Horario del Arresto

El 83% (5) de los arrestos se registrarán durante los turnos de 12:00 pm – 5:59 pm y el 17% (1) 6:00 am – 11:59 am. No se reportaron arrestos durante los turnos de 12:00 am– 5:59 am ni 6:00 pm – 11:59 pm.



## Resultados del Arresto

Durante el mes Septiembre solo se diligenció 6 órdenes de arrestos, ingresados el 83.33% (5) a Instituciones Estatales y el 16.67% (1) prestó la fianza Continua con la supervisión electrónica.



El 83.33% (5) de los imputados que fueron arrestados he ingresados en instituciones estatales, se colocaron en el Centro de Ingresos Metropolitano Bayamón 705 y el 16.67% (1) presto la fianza relevado continua con la supervisión electrónica.

### Resultados de los Arrestos

